



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

CONVENIO N° 11.425
Registrado en Fecha 01.11.2021
al Folio 119 Tomo XXIII
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

**ACUERDO ESPECÍFICO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ENTRE
EL MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

Entre el **MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD** de la Provincia de **Santa Fe**, representado en este acto por su titular, Sra. Ministra Celia Isabel ARENA, D.N.I. N° 17.071.807, con domicilio en calle Corrientes N° 2879, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO** representada por el Lic. Franco Bartolacci, en su carácter de rector, con domicilio en calle Maipú 1065, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA UNIVERSIDAD", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **ACUERDO ESPECÍFICO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

En primer término las partes expresan que el presente Acuerdo Especifico se celebra en el marco del Convenio Marco de Cooperación celebrado el 19/06/2020 entre la entonces Secretaría de Estado de Igualdad y Género – actual Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad- y la Universidad Nacional de Rosario e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 10.013, al Folio 013, Tomo XX, en fecha 19/09/2020 y aprobado por Decreto N° 0357 del 14 de Abril del 2021.

PRIMERA. Objeto

LAS PARTES convienen llevar adelante el proyecto de **ASESORÍA TÉCNICA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE IGUALDAD 2020-2030**, en el marco del proyecto "COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE POLÍTICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO" elaborado en conjunto por las partes técnicas costarricenses y argentinas y presentados por Argentina a la cuarta fase del Programa de Cooperación Triangular Costa Rica – España -América Latina y Caribe.-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

La UNIVERSIDAD se compromete a realizar un asesoramiento técnico, a través de la Secretaría General, para acompañar al Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de Santa Fe en una de las etapas de formulación del Plan Estratégico Provincial de Igualdad 2020-2030.

La UNIVERSIDAD, a propuesta de la Secretaría General, nombrará a 3 profesionales de diferentes disciplinas con antecedentes en investigación en materia de derechos humanos, igualdad de género, políticas públicas para formular y redactar el primer proyecto preliminar del Plan Estratégico Provincial de Igualdad 2020-2030. El Plan constituirá un instrumento para orientar el accionar del Estado, planificar y llevar adelante un proceso de trabajo conjunto entre los distintos sectores, potenciando la institucionalización de las políticas públicas de género, diversidades y juventudes bajo los ejes de los ODS.

“EL MINISTERIO” por su parte, se compromete a brindar la información necesaria para dicho acompañamiento y a abonar los gastos de ejecución del Proyecto según detalle obrante en la cláusula CUARTA.

TERCERA. Tareas y Cronograma:

Plan de trabajo por dos meses:

N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	INDICADOR
1	Análisis de brechas de género en referencia a formulario 1B de programa y proyectos del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad	Informe detallado de proyectos y programas del Ministerio de Igualdad Género y Diversidad	Cantidad de entrevistas focales realizadas a las áreas del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad
2	Participar de reuniones de trabajo e intercambio de equipos técnicos del Ministerio e INAMU para la discusión sobre los diferentes métodos y modelos de monitoreo y evaluación	Elaborar un listado preliminar y propuesta de ficha técnica de los indicadores de monitoreo y evaluación del Plan Estratégico Provincia de Igualdad 2020-2030	Fichaje de las reuniones y organización de la información
3	Elaboración de un instrumento para el monitoreo y evaluación de políticas públicas de igualdad y género en la Provincia de Santa Fe	Propuesta para monitoreo y evaluación de políticas públicas para el PEPI	Presentación de dos herramientas de monitoreo para el PEPI
4	Vincular programas y proyectos vigentes que surjan de los formularios 1b del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad con los Objetivos de Desarrollo	Informe de programas y proyectos vigentes que contribuyen a los ODS	Cantidad de programas y proyectos que aportan a los ODS para ser incorporados en el PEPI



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

	Sostenible		
5	Analizar recomendaciones de CEDAW, BELEM Do PARÁ , Beinjing y otros compromisos país (por ejemplo: ODS)	Elaborar una fundamentación jurídico-política para el PEPI	Cantidad de recomendaciones para el el contexto provincial vinculadas al PEPI
PRODUCTO FINAL:			
1	Redacción de propuesta preliminar de Plan Estratégico Provincial de Igualdad de Santa Fe	Presentación de un primer borrador de PEPI que proponga ejes de acción 2030 sobre: (i) Las políticas de los cuidados y el trabajo de las mujeres para la autonomía económica de las mujeres, (ii) Ciudadanía, participación y toma de decisiones; (iii) Educación, cultura, ciencia y tecnología; (iv) Salud, derechos sociales y derechos reproductivos; (v) Vida libre de violencias y acceso real y efectivo y a la justicia; (vi) Hábitat y uso seguro del espacio público, (vii) Avances y desafíos de los Planes de Igualdad de género en la región (viii) Violencia contra las mujeres y por motivos de géneros (ix) Ambiente y Desarrollo Sostenible con perspectiva de género	Entrega de un proyecto preliminar de PEPI que contenga: introducción, marco normativo y de compromiso internacionales, contexto provincial y situación de las mujeres, política de igualdad de género en Santa fe, ejes estratégicos para la igualdad efectiva, instrumentos de monitoreo y evaluación que incorpore aprendizajes del intercambio del proyecto de cooperación técnica para la formulación, ejecución, monitoreo y rendición de cuentas de políticas públicas para la Igualdad de Género

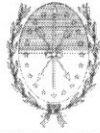
CUARTA. Presupuesto. Estará a cargo del MINISTERIO la cobertura de los gastos que demande la ejecución de las tareas y productos mencionados en la cláusula tercera, para lo cual abonará la suma total de PESOS UN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-).

Modalidad de Pago: La modalidad de pago será en DOS (2) desembolsos iguales de forma consecutiva a saber: el primero con la entrega de un informe de avances en la sistematización de la información relevada para la formulación del PEPI y el segundo con la entrega del proyecto preliminar del Plan Estratégico Provincial de Igualdad 2020-2030. Cada presentación de informe/proyecto requerirá la aprobación y certificación de servicios del área responsable del MINISTERIO para proceder al pago.

QUINTA: Autonomía. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acuerdo las partes mantendrán su individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.-

Ceo

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

SEXTA. Plazo. El presente Acuerdo tendrá vigencia por el término que demanden las tareas contempladas en la cláusula Tercera, en tanto no exceda el plazo establecido en el Convenio Marco de Cooperación. No obstante las partes podrán prorrogarlo de mutuo acuerdo y por escrito. También, podrá ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES con la sola notificación fehaciente a la otra con TREINTA (30) días de anticipación.-

SEPTIMA. Jurisdicción LAS PARTES se comprometen a solucionar toda diferencia que pudiera llegar a suscitarse mediante el diálogo directo y por intermedio de amigables negociaciones, con el objetivo de sobreponerse de común acuerdo a las desavenencias que se presentasen. En caso de no resultar lo antes dicho, LAS PARTES, para cualquier gestión judicial que emane del presente, se someterán a los tribunales que resulten competentes.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE SANTA FE, a los...²⁹...días del mes de ~~Septiembre~~^{Septiembre} de 2021.

Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO